

Bruselas, 17 de mayo de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2015/0272 (COD)**

8500/1/18
REV 1

CODEC 666
ENV 265
COMPET 261
MI 305
AGRI 201
IND 114
CONSOM 123
ENT 82

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil, la Directiva 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, y la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 3 de diciembre de 2015, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, que se basa en el artículo 192, apartado 1, del TFUE y forma parte del paquete sobre la economía circular.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 20 de julio de 2016². El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 18 de enero de 2017³.

¹ Doc. 14973/15.

² DO C 264 de 20.7.2016, p. 98.

³ DO C 17 de 18.1.2017, p. 46.

3. El 17 de abril de 2018, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.
4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y sugiera al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 9/18, con la abstención de Hungría;
 - decida hacer constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁴ Doc. 8052/18.